



VISTO:

El Expediente N° 28163 –DEP-96 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Capacitas Innovaciones Educativas (A-051), de la localidad de Cipolletti;

Que el Instituto mencionado se encuentra autorizado para su funcionamiento mediante la Resolución N° 622/97 CPE;

Que el Representante Legal del Instituto mencionado notifica que a partir del ciclo 2013, funcionará una Sede del Establecimiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que dicha sede se solicito según lo establecido en la Resolución N° 1195/08 del CPE;

Que en el Expediente obra documentación requerida oportunamente y por ello el Área de Educación Privada propone el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del Ciclo Lectivo 2013, el funcionamiento de una Sede del Instituto Capacitas Innovaciones Educativas en San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que se mantiene el Número de Registro otorgado Oportunamente: **A- 051**.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que, para la legalización de los Títulos de los egresados, se deberá especificar la Sede correspondiente y consignarse el número de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Supervisión Didáctica Pedagógica administrativa se efectuará a través de mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 5°.- DEJAR CONSTANCIA que lo expuesto en el Artículo 1° no implica erogación presupuestaria para el Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar a la Institución y a los interesados por medio del Área de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2558

Héctor Marcelo MANGO
Presidente